

LOS DIPUTADOS CUBANOS EN LAS PRIMERAS CORTES DE CÁDIZ

Beatriz BERNAL GÓMEZ

SUMARIO: I. *Prólogo*. II. *Los diputados suplentes*. III. *Los diputados titulares*. IV. *Epílogo*.

I. PRÓLOGO

Mucho se ha escrito sobre la intervención de los diputados americanos en las primeras Cortes de Cádiz,¹ menos sobre la de los diputados cubanos que intervinieron en ella. Esta comunicación tiene como objetivo destacar la labor

¹ Véase Ramos Arizpe, Miguel, “Presencia de Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz, 1811”, *Cuadernos del Archivo*, Monterrey, México, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1988; Ramos, Demetrio, *Las Cortes de Cádiz y América*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963; *Los presidentes americanos en las Cortes de Cádiz. Estudio biográfico*, México, H, Cámara de Diputados, LIV Legislatura, Comité de Asuntos Editoriales, 1989; Rieu-Millán, Marie Laurie, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990; Volio, Marina, *Costa Rica en las Cortes de Cádiz*, San José, Costa Rica, Editorial Juricentro, 1980; Berruezo, María Teresa, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, Colección Pensamiento español contemporáneo, 7, 1986; Gurriá Lacroix, Jorge, “Juan Eduardo de Cárdenas. Diputado ente las Cortes de Cádiz por la provincia de Tabasco”, *Publicaciones conmemorativas del Primer Centenario del Instituto Juárez*, Tabasco, México, 1978; Castillo Meléndez, Francisco *et al.*, *Las Cortes de Cádiz y la imagen de América*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994; García Laguardia, Jorge Mario, “Guatemala en las Cortes de Cádiz y Centro América en las Cortes de Cádiz”, *Revista de Derecho Político*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1991; Lee Benson, Nettie, “La elección de José Miguel Ramos Arizpe a las Cortes de Cádiz en 1810”, *Historia mexicana*, México, 1984; Castro, Concepción de, “Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz y el régimen local de 1812”, *POLITEIA*, Caracas, 1975. Un erudito ejemplo de ello es el reciente artículo de Alejandro Mayagoitia, “Abogados del virreinato de México diputados a las Cortes (1810-1814): Una prosopografía”, en Martí Mingarro, Luis (coord.), *Cuando las Cortes de Cádiz*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012. Véase también, en esta última obra, Ñique De La Puente, José Antonio, “Peruanos en las Cortes de Cádiz”.

de los dos diputados titulares Andrés de Jáuregui² y Juan Bernardo O'Gavan³ en dichas Cortes en el periodo que corrió entre el 14 de febrero de 1810 —fecha en que el Consejo de Regencia de España e Indias emitió el Real Decreto en el que se dispuso la concurrencia de diputados de los dominios españoles de América y Asia a las Cortes Extraordinarias que alumbrarían la Constitución de Cádiz⁴ (la famosa Pepa) el 19 de marzo de 1812—, hasta que Fernando VII, en mayo de 1814, suprimió las Cortes, dando paso al absolutismo y vuelta al Antiguo Régimen.

No se trata pues de la labor de los diputados cubanos que trabajaron en las Cortes durante el “trienio liberal” que corrió entre 1821 y 1824, después de la sublevación de Riego que restauró, con muchas vicisitudes, la Constitución de 1812. Mucho menos de la etapa 1836-1837, en la que Cuba era ya plaza sitiada. A ambos acontecimientos dedicaré posteriores trabajos.

II. LOS DIPUTADOS SUPLENTE

Cuando la Suprema Junta Central constituida en Aranjuez decretó el 22 de enero de 1809 que “los vastos y preciosos dominios que España poseía en América, no eran propiamente colonias o factorías, sino parte esencial e integrante de la nación española”, invitó a las provincias, virreinos e islas pertenecientes a la Corona a enviar una representación a la Metrópoli para

² Nacido en La Habana, en el seno de una familia criolla de ricos propietarios, Andrés de Jáuregui, llamado por sus coterráneos “el gran Jáuregui” era alguacil mayor y teniente regidor de su ayuntamiento, cuando en 1910 fue elegido diputado por su ciudad para intervenir en las Cortes Extraordinarias de Cádiz. El 27 de febrero de 1811, junto a otros delegados del virreinato de la Nueva España inicia, tras su juramento, la labor en las Cortes como integrante de la Comisión Constitucional, junto a cuatro delegados americanos y ocho peninsulares, que había iniciado sus tareas, el 23 de diciembre del año anterior. Su labor en las Cortes dura hasta la discusión de las mismas en 1814. De regreso a La Habana, muere en 1838. Véase Iglesias Cruz, Janet, “La aristocracia habanera en las cortes de Cádiz”, *XIV Encuentro de latinoamericanistas españoles*, Santiago de Compostela, Universidad de La Habana, 2010.

³ Juan Bernardo O'Gavan y Guerra nació en Santiago de Cuba en 1872. Gran ilustrado, en la segunda década del siglo XIX se titula de bachiller, licenciado y maestro en artes y filosofía, y de doctor en derecho canónico en la Universidad de La Habana, así como de abogado por la Audiencia de la isla de Cuba. En 1805 en nombrado catedrático de filosofía en el Real Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio sustituyendo a José Agustín Caballero. En cuanto a Cádiz, tras un azaroso proceso electoral es elegido para representar su ciudad natal en las Cortes. Demora un año en partir hacia España, llegando a Cádiz a escasos días de promulgarse la Constitución de 1812, por lo que su intervención será en las Cortes ordinarias posteriores a la promulgación, hasta 1814 en que Fernando VII suspende las mismas. Regresa a La Habana y fallece allí en 1938, igual que su compañero Jáuregui. *Idem*.

⁴ Los primeros ejemplares del texto gaditano llegarían a La Habana, en la goleta Cantábrica, el 13 de julio de 1812, y a Santiago de Cuba el 8 de agosto del mismo año.

formar las Cortes que elaborarían la Constitución. Cuba aceptó la invitación y eligió como representantes al prelado Luis de Peñalver y Cárdenas⁵ y al abogado Francisco de Arango y Parreño.⁶ Sin embargo, poco tiempo después de haber sido designados llegó a Cuba la noticia de que la Suprema Junta Central había sido sustituida por el Consejo de Regencia, por la cual se anularon dichas designaciones y se procedió a intentar la elección de otros dos diputados conforme a las nuevas circunstancias.

Ahora bien, antes de la llegada de los dos diputados titulares a Cádiz, habían sido nombrados dos suplentes —cuota que correspondía a la isla de Cuba—, según el Edicto y Decreto del 8 de septiembre de 1810, dictado por el Consejo de Regencia. Estos fueron: el Coronel de Milicias Joaquín de Santacruz, representando a La Habana, y el marqués de San Felipe y Santiago, representando a Santiago de Cuba; ambos residentes en la península y pertenecientes a familias de la aristocracia cubana, y admitidos, previo el juramento de rigor, en el momento de instalación de las Cortes.

El marqués había sido invitado antes a formar parte de la Asamblea de Notables convocada por el gran duque de Berg y la Junta Suprema de Gobierno en el proceso de elaboración de la carta otorgada que Napoleón pergeñaría para el gobierno de la Monarquía española: la Constitución de Bayona;⁷ aunque había rechazado la invitación, por ser partidario del grupo de los “patriotas”.⁸

⁵ Luis Ignacio Peñalver y Cárdenas (La Habana, 1740-1810) fue doctor en teología egresado de la Universidad de La Habana y el primer obispo de Louisiana y las Floridas. Escribió: *Instrucción para el gobierno de los párrocos de la diócesis de la Luisina*, en 1795.

⁶ El abogado habanero y economista ilustrado Francisco de Arango y Parreño fue una figura de primer orden en la Cuba de la época. Cursó sus estudios humanísticos en el Real Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio y los de leyes en la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de La Habana, continuándolos en Madrid, donde fue miembro de la Real Academia de derecho patrio y común. Recorrió Europa para completar sus estudios de economía y ocupó altos cargos en la administración española, como síndico perpetuo del Real Consulado de Agricultura y Comercio, oidor de la Audiencia de Santo Domingo y principal apoderado del ayuntamiento de La Habana ante el gobierno de la metrópoli. Fundó la Sociedad Económica de Amigos del País y formó parte de la Real Sociedad Patriótica de La Habana. En ambos casos llegó a ser su director. También formó parte de la Comisión encargada de redactar y administrar el Papel Periódico de La Habana, primera publicación de la isla de Cuba. Ejerció las funciones de consejero de Indias; miembro de la Junta Real para la Pacificación de las Américas, y asesor del Tribunal de Alzadas. Por todo esto recibió el título de prócer del reino y el de marqués de La Graciosa.

⁷ Franco, Antonio-Filiu, *Cuba en los orígenes del constitucionalismo español: la alternativa descentralizadora (1808-1837)*, Zaragoza, Fundación Jiménez Abad, Colección Monografías núm. 4. Véase el capítulo I, “El contexto de Bayona”, pp. 37-65.

⁸ Se les llamaba “patriotas” a los que estaban contra la invasión napoleónica y llevaron a cabo la guerra de independencia.

La necesidad de contar con diputados suplentes llegó a la Comisión de Cortes, vía Gaspar Melchor de Jovellanos, para resolver el problema de la premura con que el Consejo de Regencia hizo la convocatoria a las Cortes generales y extraordinarias, que tenía como último plazo el 1o. de enero de 1811. Esta premura creaba un problema respecto a la elección de los diputados de las distantes provincias de Ultramar. ¿Cómo lograrla con tan poco tiempo disponible? Ya lo había advertido Jovellanos a la Comisión de Cortes, señalando que el plazo del decreto de Convocatoria no era compatible con la voluntad de la Junta Central de que las provincias ultramarinas pudieran elegir, y enviar a tiempo, sus representantes.

Por eso propuso que, mientras se llevaba a cabo la elección, dichas provincias estuviesen representadas a través de diputados suplentes que fueran naturales de las mismas, pero residentes en la península. Es más, con anterioridad, la Junta Central había encargado a Jovellanos un proyecto de decreto para la elección de los diputados suplentes, que no llegó a publicarse. No hay duda de que fue Jovellanos el artífice de la pragmática solución adoptada por la Junta Central respecto a la representación supletoria para las provincias ultramarinas, extendida también a las peninsulares ocupadas todavía por los ejércitos de Napoleón.

Juan Clemente Núñez del Castillo, IV marqués de San Felipe y Santiago, conde del Castillo y con grandeza de España otorgada por Carlos IV en 1805, intervino poco y mal en las Cortes de Cádiz durante el año y medio que duró su mandato como diputado suplente. No habló para referirse a los intereses generales de la nación, ni para defender los intereses particulares de los territorios de Ultramar, ni siquiera los de Cuba. Lo único que hizo fue defender a ultranza las prerrogativas de su aristocrático linaje y sus intereses personales. El texto más extenso que presentó en el Congreso gaditano lo escribió al hilo del debate sobre la abolición de los señoríos. Así, en la sesión del 17 de junio de 1811 pronunció un discurso bastante contradictorio en el que, aunque abogaba por abolir el dominio territorial de los señoríos, defendía que se mantuvieran las prerrogativas jurisdiccionales anexas a la concesión regia, entendidas éstas como distinciones honoríficas necesarias para proteger la jerarquía de la nobleza. Con ello adoptaba una postura coincidente con los diputados realistas de las Cortes gaditanas. Su propuesta fue derrotada, por lo que solicitó su regreso a La Habana para “restablecer su salud”, solicitud que le fue denegada en dos ocasiones y tuvo que esperar la llegada de su diputado titular O’Gavan. Así, ya no volvió a intervenir en las Cortes.⁹

⁹ *Ibidem*, pp. 114 y 115.

En cuanto a Joaquín Santa Cruz, coronel agregado al Regimiento de Milicias Disciplinarias de Infantería de La Habana, su intervención en las Cortes gaditanas fue breve —pronto fue sustituido por el diputado titular Andrés de Jáuregui— y sin duda nula. No consta en el Diario de Sesiones de las Cortes generales y extraordinarias que pronunciara discurso alguno, ni que formara parte de alguna comisión. En resumen, la intervención de los diputados suplementes cubanos en las cortes gaditanas careció de relevancia.¹⁰

III. LOS DIPUTADOS TITULARES

No pasó así con la intervención en las Cortes de los diputados titulares. El teniente de regidor y alguacil mayor, así como exitoso comerciante, Andrés de Jáuregui¹¹ —llamado por Francisco Arango y Parreño “el gran Jáuregui” — era un hombre ilustrado,¹² inteligente, astuto y buen orador. Fue elegido representante a las Cortes el 6 de agosto de 1810 en una reunión del Cabildo habanero convocada por el capitán general de la isla, Salvador de Muro y Salazar, marqués de Someruelos, de una terna que compartió con Arango y Parreño, a la sazón presidente del Cabildo, y con Pedro Regalado Pedroso. Unos días después, Jáuregui realizaba su juramento como diputado en la Sala Capitular de La Habana, y el 4 de septiembre de ese mismo año, después de algunas dudas sobre el papel de los delegados ultramarinos en las Cortes, quedó asimilado a los diputados españoles y se le otorgaron amplios poderes para ejercer su mandato en Cádiz.

Jáuregui prestó juramento ante las Cortes el 27 de febrero de 1811 y realizó con gran dinamismo su función en ella hasta el fin de su encargo. No sólo se caracterizó por su asiduidad a las mismas, sino también por el reconocimiento que le brindaron sus pares. Ocupó la Presidencia de la Cámara desde el 24 de septiembre hasta el 23 de octubre de 1812 (meses antes había sido nombrado vicepresidente) y formó parte de comisiones ge-

¹⁰ *Ibidem*, p. 118.

¹¹ En sus operaciones comerciales se vinculó con descolantes figuras de la época como Francisco Arango y Parreño y el intendente de Hacienda de La Habana. Y en 1799, junto a su padre, fue cónsul de Real Consulado de La Habana. Allí participó en las reuniones donde se analizaban cuantos nuevos descubrimientos se hacían sobre la industria y la agricultura.

¹² Fue miembro de la Sociedad Patriótica y desempeñó multitud de cargos y comisiones honoríficas. Según el biógrafo cubano Francisco Calcagno, entre 1802 y 1804, fue de los principales compañeros y auxiliares de Alexander von Humbolt, a quien suministró numerosos datos y noticias para su obra, en lo referente Cuba. Véase Calcagno, Francisco, *Diccionario biográfico cubano*, Nueva York, Imprenta y Librería de Néstor Ponce de León, 1878.

nerales y especiales: Comisión de Constitución, Comisión para la trata de negros, Comisión para la exposición del Consulado de México, Comisión para examinar la Memoria presentada por el diputado mexicano Miguel Ramos Arizpe y Comisión para una nuevo sistema de rentas en Ultramar, entre otras.

También intervino en el debate sobre el Proyecto de Constitución. Su participación fue escueta, sólo señaló cuestiones puntuales, aunque se extendió para argumentar sobre las peculiaridades de los territorios de Ultramar, a efectos de fijar el número de miembros de las Diputaciones provinciales, en la discusión sobre el artículo correspondiente del proyecto en cuestión. Asimismo, no hay duda de que realizó una sostenida y firme defensa de los intereses americanos ante las Cortes —especialmente los cubanos—, en debates como la creación de dos nuevas Intendencias en la Gran Antilla con el fin de mejorar las rentas insulares. También en el del “impuesto patriótico” que debía pagar la isla, en el de los arbitrios establecidos por la Junta Consular de La Habana para proteger el comercio de la isla —en ambas conjuntamente con Juan Bernardo O’Gavan—, en el de la organización de las elecciones de los diputados por Cuba a las Cortes de 1813 y en las discusiones de los proyectos de decretos sobre el arreglo de los tribunales y sobre la abolición del Tribunal de la Inquisición.¹³

Ahora bien, su más relevante actuación en las Cortes de Cádiz fue la defensa de la continuación de la trata de esclavos. Esto no es de extrañar porque Jáuregui, como comerciante, estuvo involucrado en dicha trata. Junto a Arango y Parreño, participó y dirigió expediciones a la costa de África para traer esclavos a La Habana,¹⁴ donde su familia era dueña de dos ingenios de azúcar.¹⁵ Veamos esta historia.

El 2 de abril de 1811, el diputado de Oviedo, Agustín de Argüelles Álvarez González, “el divino Argüelles”,¹⁶ presentó a las Cortes, en un mismo acto, sendas proposiciones para que se tuvieran en cuenta. Una para declarar abolida la tortura, la cual no tuvo dificultad para ser aprobada por unanimidad, y otra para abolir el tráfico de esclavos africanos. El ovetense opinaba que, independientemente de las reclamaciones de quienes tenían

¹³ Véase Franco, *op. cit.*, pp. 119-129.

¹⁴ Véase Moreno Fragnals, Manuel, *El ingenio, complejo económico-social cubano del azúcar*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1978, t. III, p. 108.

¹⁵ El “Nuestra Señora del Rosario” y el “Nuestra Señora de la Soledad”, ambos importantes centros productores de azúcar de La Habana. *Ibidem*, p. 80.

¹⁶ A este abogado, político y diplomático asturiano, se le llamó así por su magnífica oratoria. Durante el trienio liberal fue ministro de la Gobernación. Posteriormente, participó en la elaboración de la Constitución de 1837 y fue preceptor de la reina Isabel II.

intereses en la introducción de esclavos de África en América, esperaba que el Congreso decretara: “abolido para siempre tan infame tráfico, y opinaba que: “desde el día que se publique el Decreto no puedan comprarse ni introducirse en ninguna de las posesiones que componen la Monarquía en ambos hemisferios, bajo de ningún pretexto, esclavos de África, aun cuando se adquieran directamente de alguna potencia de Europa o América”.

Esta propuesta dio lugar a un debate con varias intervenciones que, si bien apoyaban la moción, reclamaban no perder de vista que no pretendían abolir la esclavitud —por las graves consecuencias que podía tener, no sólo desde un punto de vista económico, sino también político en las provincias de Ultramar—, sino sólo de abolir el tráfico de esclavos.

En este contexto, y a punto de que se aprobara la prohibición de la trata, se levantó la voz aislada de Andrés de Jáuregui, quien solicitó, a las Cortes y al rey, extrema prudencia para tratar un tema tan sensible para los cubanos; opinaba él, y para él mismo, opino yo. Su alegato, apelada a la prudencia “A la Isla de Cuba, y en especial a La Habana a quien represento —decía— es a quien más le interesa este punto”. Y añadía:

todo aquel vasto territorio goza hoy de profunda tranquilidad. Con la noticia de que esto se trata [en las Cortes] sin que le acompañe una resolución que concilie tantos intereses como en sí encierra este asunto, puede comprometerse el sosiego que felizmente reina en una posesión tan interesante bajo todos los aspectos.

Y continuaba recordando al rey y a las Cortes los conatos independentistas que se estaban produciendo en la América española continental. Y se preguntaba: “¿nos exponemos a alterar la paz interior de una de las más hermosas porciones de la España ultramarina? Y terminaba justificándose con astucia: “Lejos de mí, Señor, evitar el que se trate esta cuestión; cuando llegue el día se reconocerá lo que me mueve hoy a hablar, y cuáles son los sentimientos que abriga mi corazón: pero no precipitemos las cosas: tratémoslas por aquel orden que exige la prudencia”.¹⁷

Al final venía su propuesta, que consistía en que se tratara el asunto, sí, pero en sesión secreta para evitar sus anunciadas consecuencias, y que la discusión no apareciera en el *Diario de las Cortes*.

No hay duda de que el “chantaje moral” que ejerció Jáuregui sobre las Cortes tuvo éxito. El Congreso acordó que tan “delicado asunto” pasara a una Comisión especial que debía preparar un dictamen sobre la propuesta

¹⁷ Véase Franco, *op. cit.*, pp. 120-122.

de Argüelles, y sobre otras de similar contenido como la presentada por el diputado tlaxcalteca José Miguel Guridi y Alcocer,¹⁸ quien el 6 de marzo de 1911 había presentado una propuesta que incluía la abolición inmediata de la trata de esclavos y un plan gradual de abolición de la esclavitud que preveía que los hijos de los esclavos fueran libres, así como suavizaba la condición del esclavo, quien mediante el cobro de un salario podía comprar su libertad. El 2 de abril del mismo año, la propuesta de Guridi se integró a la de Argüelles y fueron presentadas conjuntamente.

El debate sobre la trata de esclavos quedó sepultado con la apertura de la Comisión especial, de la cual formaba parte Jáuregui, pero no Argüelles ni Guridi. La Comisión nunca llegó a presentar el dictamen sobre el tema para la que fue creada y la decisiva actuación del representante habanero hizo fracasar las pretensiones del liberalismo gaditano de prohibir el comercio de esclavos.

Cabe señalar, además, que aunque Jáuregui defendió a ultranza los intereses de la sacarocracia¹⁹ cubana de la cual formaba parte, para lograr sus objetivos contó con el apoyo político de las autoridades españolas en Cuba. En efecto, el 27 de mayo de 1811, el capitán general de la Isla, el marqués de Someruelos, envió a las Cortes un escrito en el que describía la inquietud que había provocado en la Gran Antilla el debate sobre la abolición de la trata de esclavos, en el que apoyando a Jáuregui, previa advertencia de que en la isla se agitaba el “fantasma de la inestabilidad política”, suplicaba al rey:

se digne providenciar se trate este asunto con toda la reserva, detención y examen que su gravedad requiere, para no perder esta importante isla, y se digne tener en consideración los acreedores que son estos leales habitantes para alejarles todo temor de ver repetida en ella la catástrofe de su vecina la isla de Santo Domingo, dominada ahora por los que antes eran esclavos, después de haber sufrido sus dueños las terribles desgracias que son bien notorias.

Y todavía más, el 20 de julio de 1811, Francisco Arango y Parreño, hombre de gran influencia en Cuba y en España, elaboró un documento, titulado: *Representación de la Ciudad de La Habana a las Cortes*, que apoyaba las tesis expuestas por el diputado habanero y que contenía una defensa a ultranza de los intereses esclavistas de la oligarquía cubana del azúcar. La elite

¹⁸ Véase “Los diputados abolicionistas fracasan en las Cortes de Cádiz que promulgaron la Constitución de 1812”, <http://www.cedt.org/peraboll.htm>.

¹⁹ Término acuñado por el historiador Manuel Moreno Fraginals, que significa “aristocracia del azúcar”, aplicado a las elites cubanas propietarias de grandes ingenios.

habanera estaba convencida que mientras subsistiese la situación de inestabilidad política en la península a nada bueno conducirían las discusiones políticas sobre ese tipo de asuntos, y que ni secretamente debía tocarse el problema de los negros hasta que la Constitución hubiera sentado sus bases.

La sacarocracia cubana y su representante Jáuregui les habían ganado la partida a los abolicionistas, sin embargo, según Antonio-Filiú Franco:²⁰ “En este contexto llama la atención el aislamiento de la postura propugnada por Jáuregui y quienes le apoyaban desde la Gran Antilla, pues ni siquiera concitó el respaldo de otros representantes de similar origen territorial y presumibles intereses comunes”.

Jáuregui defendió también los intereses cubanos en muchas otras ocasiones. Por ejemplo, se opuso a una propuesta del diputado de Quito, José Mejía Lequerica, sobre la venta, en la isla, de bienes raíces de los franceses que habían sido expulsados de ella por razón de la guerra contra Napoleón. Para ello alegó el “sagrado” derecho de propiedad que a su juicio debía ser tutelado por la Constitución (lo que en efecto sucedió al redactarse el texto gaditano) aun en el supuesto de que los propietarios fueran extranjeros, y “sean cuales fueren las ocurrencias políticas”. Además, argumentó la injusticia que suponía privar de sus propiedades a personas que a raíz de la revolución haitiana habían llegado a Cuba contando con la promesa de ser protegidos por las leyes españolas.²¹

Admitía que podía haber entre los franceses algunos que no merecían la confianza y la protección del gobierno español, pero no por ello se debía generalizar indiscriminadamente y proponer la confiscación de los bienes de todos los franceses avecindados en la isla. También apuntó otra razón de carácter economicista. La medida propuesta por Mejía causaría un perjuicio económico a la Isla en su conjunto, porque devaluaba los cafetales de los propietarios criollos. Por último, además de oponerse tajantemente a la proposición de Mejía, solicitó a las Cortes que recabaran del capitán general de la isla un exhaustivo informe sobre el estado de la cuestión. Aunque también quedó aislado en este debate —el resto de los diputados combatieron sus argumentos y sólo lo apoyó el diputado catalán Ramón Lázaro de Dou y de Bassols en este asunto—, Jáuregui se comportó como un diputado liberal por su defensa irrestricta del derecho de propiedad.

Aunque fue catalogado por algunos como perteneciente a la derecha conservadora de la Diputación americana, lo cierto es que Jáuregui formó

²⁰ Véase Franco, *op. cit.*, p. 124.

²¹ *Ibidem*, pp. 125 y 126.

parte de esa “diputación vacilante” de los americanos que, como bien decía José María Queipo de Llano, conde de Toreno,²² era liberal, a veces, y conservadora otras.

En cuanto a su sentimiento de identidad, como dice el multicitado Franco:

Jáuregui fue un fiel representante de los intereses cubanos en las Cortes gaditanas, a la par de un leal defensor de la causa “patriota. En él se conjugaba un sentimiento de identidad dual: por una parte el sentido de pertenencia a la pujante elite habanera que le había elegido representante en las Cortes de Cádiz y, por otra, un sentimiento político que le permitió identificarse como español patriota ... identidad dual que compartía con los cubanos blancos de la época.²³

En resumen, pro-americano en ocasiones, pro-metrópoli en otras y cubano siempre, Jáuregui es un buen ejemplo de una incipiente identidad política cubana que aún tardaría en cristalizar. Es más, no cristalizó hasta la aparición, en las segundas Cortes, del presbítero y filósofo Félix Varela²⁴ (el hombre que nos enseñó a pensar, como dicen los cubanos),²⁵ creador y primer expositor de la cátedra de Constitución en Cuba, en el Real Seminario de San Carlos y San Ambrosio.

El otro diputado a las primeras Cortes de Cádiz fue el clérigo y jurista ilustrado Juan Bernardo O’Gavan y Guerra,²⁶ quien fue electo por el ca-

²² Toreno, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, CEPC, 2008, edición digital.

²³ *Ibidem*, p. 127.

²⁴ El teólogo, filósofo, educador, político, científico y escritor Félix Francisco Varela y Morales (La Habana 1788-Florida 1853) es considerado uno de los forjadores de la nación cubana. Realizó sus estudios en Real Seminario de San Carlos y San Ambrosio, donde fue profesor de los más importantes ilustrados cubanos de la época y en la Universidad de La Habana. Fundó la primera cátedra de Constitución de América Latina, donde proclamó por primera vez el carácter sagrado e inalienable de los derechos humanos. Fue miembro de la Real Sociedad de Amigos del País y de la Sociedad Patriótica Cubana. Colaboró en multitud de revistas cubanas y norteamericanas, cuando se exilió, primero en Filadelfia y después en Nueva York, donde fundó el periódico independentista “El Habanero”. Intervino en las Cortes de Cádiz como diputado durante el Trienio Liberal y fue el autor de una de las primeras Constituciones autonomistas para Cuba.

²⁵ Esta aseveración se deriva de la frase emitida por el ilustre educador José de la Luz y Caballero, quien dijo: “mientras se piense en la isla de Cuba, se pensará en quien primero nos enseñó a pensar”. Se refería a Varela, su maestro.

²⁶ El santiaguero Juan Bernardo O’Gavan y Guerra realizó sus estudios de filosofía y derecho civil y canónico en la Universidad de La Habana. Fue catedrático de filosofía en el Real Seminario de San Carlos y San Ambrosio; provisor y vicario general de la Diócesis de La Habana; deán de la Catedral de dicha ciudad; auditor de la Rota Romana por la Corona

bildo santiaguero en 1811 (un año después de la designación de Jáuregui) cuando era vicario general de La Habana, de una terna compuesta por el presbítero Tomás del Monte y Francisco Antonio Bravo. Su azarosa designación²⁷ fue resultado de la renuncia de estos dos últimos.

O'Gavan juró en las Cortes el 15 de marzo de 1812, unos días antes de que se promulgara la Constitución, y estuvo en ellas desde su toma de posesión hasta la suspensión de las Cortes 1814. Al reinstalarse la Constitución de Cádiz por el movimiento de Riego, el presbítero volvió a ser elegido diputado a las nuevas Cortes durante el trienio liberal, aunque no ocupó el cargo.

En las Cortes ordinarias, O'Gavan realizó una intensa labor, ocupando en ellas los cargos de vicepresidente y de secretario. Además fue nombrado, por sus grandes conocimientos de derecho canónico, miembro de la Comisión Eclesiástica ordinaria. Debido a ello, intervino en los debates sobre el sentido de la pragmática del disenso de los padres en los matrimonios de 1803, sobre la conducta del cabildo eclesiástico de Cádiz y respecto al Proyecto de Decreto sobre el Tribunal de la Inquisición, donde fue un acérrimo partidario de su disolución.

Ahora bien, en lo que más destacó O'Gavan fue en la defensa de los intereses de la isla, en especial los de su terruño natal: Santiago de Cuba. Su primera intervención fue en el debate que se suscitó en torno al establecimiento de las Diputaciones provinciales, en el cual defendió la necesidad de crear una en la región oriental de la isla. Con argumentos similares a los de otros diputados americanos que solicitaban diputaciones para lugares apartados, basó su solicitud en la gran distancia que había entre La Habana y Santiago, así como la deficiente comunicación entre las mismas. Para ello alegó que era la única manera de fomentar la agricultura, el comercio y la industria en la parte oriental de Cuba, así como la educación de la juventud, que dijo: "se halla en el estado más lastimoso". En este orden de ideas, presentó un par de iniciativas a la Regencia para erigir una Universidad literaria en su ciudad de origen.

Además, intervino en el debate sobre el cumplimiento del Decreto de montes y plantíos de la isla de Cuba, y el 30 de diciembre de 1812 presentó una propuesta para impulsar el fomento de la zona minera de El Cobre (Santiago del Prado) y de El Caney, territorios próximos a Santiago. Meses más tarde presentó una exposición solicitando a las Cortes medidas urgen-

de Castilla y Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. En su honor, la Corona española creó el Marquesado de O'Gavan.

²⁷ Para consultar los avatares de su designación, véase Iglesias Cruz, Janet, "La aristocracia habanera en las Cortes de Cádiz", *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Cuba Universidad de La Habana.

tes para solventar la crisis económica que atravesaba su ciudad natal. El único baldón de este diputado que podemos catalogar entre los liberales moderados fue, al igual que Jáuregui, ser partidario de la esclavitud. En efecto, durante el trienio liberal, publicó en Madrid un opúsculo titulado: *Observaciones sobre la suerte de los negros de África, considerados en su propia patria y trasladados a las Antillas mayores*, donde defiende la institución esclavista y pinta de rosa la situación de los esclavos en Cuba que según él: “viven libres y bien cuidados por sus benévolos amos”.

IV. EPÍLOGO

Puesta a valorar la labor de los diputados cubanos en las Cortes que dieron a luz la Constitución gaditana, debo decir que ambos tuvieron una significativa intervención parlamentaria. Por tal razón, ocuparon altos cargos en las mismas y defendieron, cada uno a su modo, los intereses cubanos.

Pertenecientes ambos a la elite criolla e ilustrados ambos; Jáuregui defendió los intereses de la sacarocracia cubana de la cual formaba parte; O’Gavan, aunque expuso sus ideas liberales en el Congreso gaditano, fue, como su compañero, un leal representante de los intereses de la Real Sociedad Económica habanera, de la cual ambos eran miembros.

No podía ser de otra manera. Después de la sublevación de Haití que derivó en su independencia de Francia, la Cuba de la época se había convertido prácticamente en la azucarera de España y, como todos sabemos, el cultivo del azúcar se basaba entonces en la mano de obra esclava.